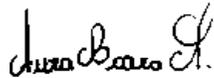


Santa Marta, 24 de noviembre de 2021.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informado que se libró mandamiento de pago, el cual fue notificado por anotación en estado del 09 de julio de 2021, transcurridos diez días hábiles, la parte demandada no propuso excepciones. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA  
REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR JOSÉ DE  
JESUS FREYLE ARIAS C.C 17.809.151 CONTRA ACTIVIDADES  
PORTUARIAS DEL MAGDALENA SAS. NIT.No.900086422-9.**

RADICACIÓN.47.001.31.05.002.2019-000123-00.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como las partes no propusieron excepciones, sígase adelante con la ejecución.

Manténgase el presente proceso en secretaría hasta que las partes presenten la liquidación del crédito.

Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$ **5.503.937.74**)

**NOTIFIQUESE**



**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.  
JUEZ**

